INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01

1. CONTRATISTA	Nombre completo: EYLEEN ORTEGA JIMENEZ Identificación: C.C. Nº 1.106.889.848 Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 5 # 7-72 Teléfono de contacto: 3219573993 E-mail de contacto: eyleen87@hotail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE. GENIFER BERMUDEZ RIVERA** Cargo: Oficial Psicóloga Militar Octava Brigada Resolución de Delegación No: 0110 del 14 de enero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 179 Fecha de suscripción: 08 noviembre 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza: 155888 Aseguradora: CESCE (SEGURIDAD DE COLOMBIA) Fecha acta aprobación: 08 noviembre 2023 Aprobado por: director CENACARM – Ordenador del Gasto
5. CRP	No. CRP: 39023 Fecha expedición: 21-11-2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora Unidad/Sub-unidad ejecutora: ESM BATALLON DE ASPC N°8 “CACIQUE CALARCA” (Nivel I) Dependencia: 15-01-11-085 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Contrato: $ 1.821.098.00 Valor Adición: $ Valor Total: $ 3.642.196
6. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 UBICADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA
7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con la Dirección General de Sanidad Militar – Cenac Armenia -ESM del Batallón de ASPC No.08 “Cacique Calarcá” a: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Suscribir el Contrato. 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere 3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la Institución Educativa por parte de la oficina de talento humano del Dispensario en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avale la información. 4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato, entendido que

	la base de cotización será mínima sobre el 40% del valor del contrato. Así mismo asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes. 5. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 considere necesarios. 6. Entregar el pago de Salud, pensión y ARL en las fechas y plazos que establezca la Subdirección administrativa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM. En caso de entrega extemporánea, presentar un documento escrito explicando las razones del incumplimiento, sin perjuicio de que la administración del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, inicie las acciones legales a que haya lugar. 7. Afiliarse a ARL, el mismo día de la firma del presente contrato. 8. Anexar copia de la Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, aplica para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente. 9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 10. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 con base en la misión asignada y/o Establecimiento de Sanidad Militar de Satélite asignado 11. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios 12. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo. 13. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten. 14. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, OFICIAL PSICOLOGA, SUBDIRECTOR Y DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 o para el que haya sido asignado, informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio. 15. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud. 16. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando

ESM - BAS08

	siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. 17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 y/o ESM al que sea asignado, observando la moral y las buenas costumbres. 18. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, de acuerdo a su especialidad. 19. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 20. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos. 21. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos, así como todas aquellas normas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 22. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen. 23. Cumplir con la resolución 3280 de 2018 (Ruta Integral de Atención para la Promoción Mantenimiento de la Salud) 24. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las personas familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos. 25. Direccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos. 26. Diligenciar completamente las matrices de cada una de las RIAS y entregar mensualmente al jefe líder de la ruta, en caso de pertenecer a una de ellas. 27. Todo paciente mayor de 40 años debe ser direccionado a consulta de GERONTOLOGIA, con el fin de brindar la inscripción al Programa de adulto y vejez, de igual todo paciente mayor de 60 años, se le debe realizar interconsulta con GERONTOLOGIA, con el fin de realizar valoración por la especialidad, cuya consulta se asignará en Central de citas. 28. ***Utilizar de manera adecuado los elementos de protección personal para la consulta, y actividades presenciales en el ESM BAS08, a su vez hacer el registro en la historia clínica de los pacientes que se***

ESM - BAS08

realizó atención con los elementos de protección personal según protocolo COVID19 durante el tiempo de Pandemia.

29. Para la ejecución de las actividades contractuales deberá cumplir con:
30. Informe de gestión y plan de pagos mensual, el cual deberá ser cargado en debida forma en la plataforma del SECOP2 así:
    Paso 1. Entrar con su usuario al Secop II
    Paso 2. Dar link en el respectivo contrato en ejecución
    Paso 3. Dar link en el enlace = Ejecución del Contrato
    Paso 4. Buscar el enlace = Plan de Pagos, luego cargar en el Pago correspondiente al mes el documento Cuenta de Cobro (Documento soporte a la nota de contabilidad autorizada por el artículo 4º del Decreto 380 de 1996 de la ley 223 de 1995 sobre compras a personas que pertenecen al Régimen Simplificado)
    Paso 5. Buscar el enlace = Documentos de Ejecución del Contrato, luego cargar los documentos:
31. Informe de Gestión del Contratista del Mes
32. Certificado NO declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2020 (Según corresponda).
33. Certificado soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL.
34. Nota: una vez revisado por el supervisor del contrato (visto bueno) se deberá dar cumplimiento a las actividades contractuales descritas y que estarán a cargo del contratista. Los documentos anteriormente indicados deben ser entregados al supervisor del contrato.
35. Al finalizar el contrato debe estar a paz y salvo con el pago de los aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL.
36. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato, así como durante la ejecución del contrato por parte de cualquier funcionario o usuario del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08.
37. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
38. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
39. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08.
40. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud.

O en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio para anticuerpos para el antígeno de superficie para la Hepatitis B, cuyo resultado no debe ser inferior a 10 microgramos/ml. De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mes la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y como requisito para la liquidación del contrato.

41. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08.
42. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la

ESM – BAS08

	entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados, salvo el deterioro natural del mismo. 43. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, excluyéndose la responsabilidad en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. 44. Responder por el inventario de los elementos a su cargo. 45. Velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio. 46. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. (Ley 599 del 2000 Art. 194-418-419-420-431-463). 47. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 48. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previos para la realización de los pagos. Adicionalmente, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato como requisito previo para la liquidación del mismo. 49. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos. 50. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado. 51. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente

ESM – BAS08

	que le aplique, así como responder por la entrega del archivo de gestión de la sección a la cual pertenece al archivo central del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, aplicando las tablas de retención documental y en el tiempo establecido por la Subdirección del Dispensario (Ley 594 Articulo 15). 52. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas. 53. Presentar y entregar a más tardar dos meses después del perfeccionamiento del contrato copia de los certificados actualizados de los cursos y documentos exigidos en materia de Garantía de calidad en salud enunciados en la hoja de ruta generada por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 para la vigencia 2021. 54. Cumplir cabalmente con el Código de Ética que su profesión o especialidad le exigen. 55. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud en el momento que se requiera. 56. Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital, sin entorpecer su desarrollo ni generando dificultades para su avance. 57. Cumplir con lo establecido en política de privacidad y confidencialidad del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, aplicando la reserva de la intimidad que se debe a los pacientes y la reserva de la seguridad del Dispensario y del Cantón Militar. 58. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, en desarrollo de misión asignada al ESM como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCION y justificada por necesidades del servicio. 59. Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGSM, Supervisor del contrato y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 60. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato. 61. Reportar inmediatamente a la subdirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado. 62. Informar oportunamente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista. 63. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 64. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas. 65. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados. 66. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por

ESM – BAS08

	la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Supersalud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda. 67. Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Cantón Militar. 68. Propender por el trabajo en equipo, colegaje y profesionalismo en todos los actos propios de la prestación de servicios como contratista. 69. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin. 70. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 71. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 72. Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones interpersonales. 73. Abstenerse de generar alarmas innecesarias, de difundir información falsa o errónea que interfiera en su desempeño como contratista y afecte directa o indirectamente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 74. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando las agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato. 75. Realizar seguimiento y control del programa de niños, niñas y jóvenes con capacidades diversas en el caso de ser asignado por la supervisora del contrato, subdirección científica y/o director del ESM BAS08. 76. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.} OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Estructurar el plan de trabajo anual a desarrollar en la Unidad de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Sanidad Ejercito, teniendo en cuenta las características propias de la población. El presente debe incluir cronograma de actividades y debe ser enviado a la Oficial Psicóloga de la Octava Brigada. 2. Brindar asistencia psicológica al personal militar y beneficiarios que soliciten el servicio. 3. Realizar tamizajes y encuestas de recolección de información de forma periódica con el objetivo de identificar factores de riesgo y factores protectores que permitan orientar la intervención psicológica del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles y familias usuarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD - BAS08. 4. Realizar organizadamente a través de bases de datos, los resultados de las evaluaciones psicológicas de los diversos procesos adelantados en la sección de Salud Mental (solicitud de bajas, ascensos, cambios de arma, cursos, etc.). 5. Brindar apoyo psicológico a los militares que se encuentran hospitalizados en las clínicas y/o centros asistenciales. 6. Brindar apoyo psicológico y desarrollar programas en promoción y prevención en salud mental en el personal orgánico y/o usuarios del

ESM_BAS08

	ESMBAS08 y BASPC8. De ser necesario apoyar a las unidades de la (unidad militar donde se encuentra) previa coordinación con el director del ESMBAS08 teniendo en cuenta los apoyos logísticos y medidas de seguridad. 7. Elaborar las respectivas actas y anexar registro fotográfico como evidencia del desarrollo de cada una de las temáticas trabajadas durante el mes, las actas deben reposar en el ESM. 8. Archivar las evidencias de las actividades ejecutadas en las campañas y todo aquello realizado en la actuación profesional de acuerdo a la ley 594 del año 2000. 9. Realizar apoyo a las visitas de las bases de la Unidad y BITER, con el fin de brindar mayor cubrimiento a los programas de promoción y prevención en salud mental y mayor cubrimiento al personal que pertenece al sistema de salud de las Fuerzas Militares. 10. Realizar apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica vigente en los siguientes procesos: Selección Soldados profesionales, solicitud cambio de fuerza a oficiales y suboficiales, solicitud de baja del servicio activo, personal militar y civil de planta Ley 1214, ascenso oficiales y suboficiales, viaje al exterior de oficiales, suboficiales y su grupo familiar. 11. Realizar apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica dentro del diligenciamiento de la ficha médica del personal de soldados bachilleres y regulares. 12. Desarrolla los programas de prevención y promoción en Salud Mental, contenidos en el plan Maestro para Las Fuerzas Militares, así mismo desarrolla las Campañas en Salud Mental ordenadas por el Comando Superior. 13. Informar a la Oficial Psicóloga de la Octava Brigada, los suicidios consumados e intentos fallidos, de manera inmediata al recibir la información del suceso y dar cumplimiento a la Directiva de Prevención de suicidios. 14. Realizar el informe preliminar e informe presunto suicidio de los occisos militares activos y/o personal civil de la Institución, y enviar copia de la misma a la Dirección de Sanidad Ejercito, con plazo máximo de cinco y treinta días posterior a los hechos ocurridos de acuerdo al caso. 15. Elaborar anualmente la APRECIACION DE SALUD MENTAL de su unidad táctica y/o Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento y enviarlo al oficial Psicólogo de Brigada o quien haga las veces para ser consolidada y basar sus actividades según el diagnóstico. De igual manera el presente documentos deberá ser entregado al Director del ESM para encaminar así las acciones de prevención y Detección en Salud Mental. 16. Elaborar mensualmente el INFORME DE GESTIÓN, RIPS, FORMATO P Y D, lo anterior de acuerdo a formato vigente. El presente debe ser realizado con fecha de corte el 25 de cada mes y enviadas a Psicología Militar de la Octava Brigada el 30 de cada mes. 17. Realizar seguimiento a los pacientes psiquiátricos de red interna y red externa contratada, y enviar informe mensual de acuerdo a las instrucciones emitida por la sección de salud mental de la DISAN. 18. Realizar atención y seguimiento a los casos notificados por violencia de género, intentos de suicidio e intoxicaciones y enviar informe mensual de acuerdo a las instrucciones emitidas por la sección de salud mental de la DISAN. 19. Cumplir con los requerimientos solicitados por la sección de salud mental

ESM – BAS08

	de la DISAN, relacionados con vigilancia epidemiológica, en su campo dentro de los plazos estipulados. 20. Diligenciar a través de oficina de bioestadística del Establecimiento de Sanidad Militar los formatos de la productividad, de forma mensual. 21. Dar cumplimiento y regirse por las normas establecidas en el Código deontológico y ético del psicólogo de acuerdo a la Ley 1090 del 06 de septiembre de 2006. 22. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, instrucciones y políticas emitidas por la Sección de Salud Mental de la Dirección de Sanidad del ejército. 23. Velar por la racional utilización de los recursos disponibles así como de los demás bienes a su cargo. 24. Cumplir con los requerimientos solicitados por los mandos superiores y DISAN en su campo dentro de los plazos estipulados. 25. Prestar los servicios conforme los términos y características señaladas en el objeto del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hace parte integral del presente contrato. 26. Garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto 3466 de 1982. 27. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los términos. 28. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 29. El Contratista se compromete a realizar actividades académicas y/o capacitaciones mensuales al personal disponible de la Unidad (oficiales, suboficiales, soldados), según los lineamientos establecidos en el Plan de Salud Mental de la Dirección de Sanidad. Así mismo cumplir con el diligenciamiento de los formatos de capacitación, evaluación de la capacitación y evaluación del capacitador establecidos por la norma técnica del SIGC. 30. Participar en programas de educación para la salud y promoción y prevención a grupos de personas atendidas por consultas ambulatorias o interna y a sus familiares con énfasis en la prevención. 31. Realizar la asesoría y diligenciamiento del formato de consentimiento para la realización de prueba de VIH, y realizar acompañamiento psicológico dentro del proceso diagnóstico. 32. Previa verificación y anotación en historia clínica, realizar conceptos de asistencia a consulta y procesos adelantados en el área de salud mental. 33. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud mental. 34. Participar en el diagnóstico y pronóstico de nuevas formas de asistencia en su campo de actividades y de común acuerdo con el equipo de salud, ponerlas en práctica. 35. Participar en el diseño, ejecución y evaluación de investigaciones aplicadas tendientes a conocer la incidencia de los factores condicionantes asociados a las problemáticas comunitarias y de la salud mental. 36. Remitir pacientes a médicos especialistas o convenios de servicios médicos sólo cuando se requieran siguiendo las normas de remisión de pacientes. 37. Diligenciar el registro individual de prestación de servicios, de acuerdo a los lineamientos dados por el hospital. 38. Diligenciar estadísticas con fines administrativos y científicos y rendir informes mensuales y / o cuando le sean solicitados.

ESM_BASE08

	39. El contratista deberá recibir los elementos propios para la ejecución del contrato, quien deberá encargarse de su conservación y óptima utilización de los recursos. 40. Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 41. Diligenciar el consentimiento informado de acuerdo a las normas legales estipuladas para la prestación de servicio de psicología. 42. El contratista del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y/O SUS SATELITES, deberá realizar actividades de capacitación constantes con el personal de planta y usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. 43. Elaborar la historia clínica y la referencia según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar. 44. Registrar la información en las bases de datos que funcionan en la Institución. 45. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios. 46. Realizar en el servicio de Consulta Externa la atención (128) consultas de 45 minutos por paciente y cumplimiento de 24 horas administrativas mensuales, para realizar las siguientes actividades: ✓ Realizar la coordinación del programa de niño, niñas y adolescentes con discapacidad. ✓ Llevar a cabo el diligenciamiento de fichas de notificación de sistema de vigilancia epidemiológica en caso de ser requerido de acuerdo a consulta de psicología realizada. ✓ El CONTRATISTA elaborara y enviara mensualmente (05 primeros días) los reportes estadísticos donde consignan las diferentes actividades propias del objeto contractual, el cual debe ser enviado a las Secciones de Salud Mental y Bioestadística de la DISAN en los formatos de Excel establecidos para tal fin, los cuales contienen: Morbi-mortalidad, promoción y prevención, boletines realizados, otros procesos, psiquiatría interna y externa, incorporación reclutamiento, reporte suicidios, intoxicaciones y violencias, atención y seguimiento Línea en defensa de la vida. ✓ Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información. ✓ Cumplir con las acciones de mejora aprobadas en los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados. ✓ Participar en las revistas, auditorías internas de calidad o de seguimiento

ESM - BAS08

	e inspecciones de control, que se requieran de acuerdo con su especialidad y según las necesidades del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. ✓ Servir como coordinadores, jefes de área o de servicio según las necesidades del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. ✓ En representación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación y gerencias de proyecto y supervisores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad. Realizar entrega el veintiséis de diciembre al Supervisor del contrato del FUID, apreciación de Salud Mental, Anexo No. 1 (formato de caracterización) Acta informe de gestión anual, Anexo No. 2,3,4,5 el cual corresponde al Abordaje Clínico de adicciones, Anexo 7 (consulta contratada red externa psiquiatría), Anexo No. 8 (hospitalización contratada red externa psiquiatría). 47. Las actividades a realizarse mensualmente serán programadas por el coordinador del servicio y/o subdirección científica, según las necesidades del mismo. 48. En el caso de uso de material o equipo no institucional el contratante no se hará responsable por el arreglo, mantenimiento, perdida o renta que se deriven de dichos equipos. 49. Presentarse como mínimo con cinco (05) minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta. 50. Presentar al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas mensualmente según sean requeridas durante la ejecución de su contrato. 51. Entregar las historias clínicas de la consulta a la enfermera con el fin de que se envíen al archivo garantizando su debida custodia durante el procedimiento de atención por consulta externa en caso de tenerse que realizar de manera manual. 52. En el evento en que por necesidades de servicio no se realice las actividades administrativas, estas horas se reemplazaran por su equivalente en consulta programada o viceversa de acuerdo a los estándares de calidad. 53. Anexar los soportes de las actividades ejecutadas mes a mes para así realizar el informe de supervisión del contrato. 54. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 55. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 56. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 57. Informar y entregar oportunamente al supervisor del contrato las incapacidades con el objeto de no afectar la prestación del servicio en el ESM. 58. Realizar o actualizar el curso de humanización del servicio (vigencia un año) y atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia dos años) para lo cual tendrá 3 meses a partir de la firma del contrato. 59. Cumplir con los tiempos mínimos de atención en consulta, estipulados por el ministerio de protección social y asimilados por el Subsistema de Salud

ESM - BAS08

	las Fuerzas Militares mediante las directivas 009 del 2017 60. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad. 61. Realizar cuando esté disponible en el SENA la certificación en Discapacidad. 62. Las demás obligaciones establecidas en este estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 63. Las demás que se deriven del objeto contractual. 64. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 articulo 3 el contratista será responsable por la Gestión Documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
8. PERIODO DEL INFORME	Noviembre 2023
9. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación Realizar en el servicio de Consulta Externa la atención (128) consultas de 45 minutos por paciente y cumplimiento de 24 horas administrativas en caso de ser requerido por el director del ESM y/o supervisor del contrato.** -Se realiza en el servicio de Consulta Externa la atención de consultas según demanda del ESMBAS08 de 45 minutos por paciente y cumplimiento de horas administrativas mensuales a necesidad, para realizar las siguientes actividades: **Obligación: Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ESM No. 3026 BASER N°08, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional.** -Se realiza el diligenciamiento de la historia clínica en la plataforma Salud SIS, correspondiente a cada uno de los pacientes asignados según demanda del E.S.M BAS08. **Obligación Difundir Boletines elaborados por la Dirección General de Sanidad Militar** - Se difunde al personal militar, beneficiarios y personal civil del ESM BAS08 los boletines elaborados por DISAN. **Obligación Entrega la estadística de actividades diarias y las demás solicitadas por la oficina de bioestadística del ESM.** - Se realiza el informe de bioestadística diaria y mensual correspondiente a psicología del ESM BAS08. **Obligación De conformidad con el decreto 2609 de 2012 articulo 3 el contratista será responsable por la Gestión Documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.** - Constantemente el archivo año 2023 es organizado de acuerdo a lo establecido por la ley, contando con las unidades de conservación y las carpetas cuatro aletas.

ESM - BAS08

	Obligación: Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. - Se elabora boletines y/o láminas informativas en caminados a fortalecer el autocontrol emocional, manejo de ansiedad, pánico individual y colectivo, estrategias de afrontamiento y distorsiones cognitivas que se pueden presentar, teniendo en cuenta el abordaje apropiado de las situaciones de distanciamiento con el personal militar y del personal civil que labora en el E.S.M BAS08. **Obligación elaborara y enviara mensualmente (05 primeros días) los reportes estadísticos donde consignan las diferentes actividades propias del objeto contractual, el cual debe ser enviado a las Secciones de Salud Mental y Bioestadística de la DISAN en los formatos de Excel establecidos para tal fin, los cuales contienen: Morbi-mortalidad, promoción y prevención, boletines realizados, otros procesos, psiquiatría interna y externa, incorporación reclutamiento, reporte suicidios, intoxicaciones y violencias, atención y seguimiento Línea en defensa de la vida.** - Se realiza el informe de morbilidad, promoción y prevención correspondiente a psicología del ESM BAS08. **Obligación cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato.** - Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato. **Obligación realizar apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica vigente en los siguientes procesos: Selección Soldados profesionales, solicitud cambio de fuerza a oficiales y suboficiales, solicitud de baja del servicio activo, personal militar y civil de planta Ley 1214, ascenso oficiales y suboficiales, viaje al exterior de oficiales, suboficiales y su grupo familiar**. -Se realiza apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica vigente en los siguientes procesos: junta médico laboral, retiro, ascensos oficiales y suboficiales y demás procesos que se requieran a demanda. **Obligación: Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ESM No. 3026 BASER N°08, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional.** -Realización fichas médicas según demanda (cambio de arma, ascenso, retiro voluntario y otros procesos), consulta externa psicología y conceptos psicológicos según el caso.

ESM – BAS08

<table>
<tr><td></td><td>Obligación Aplicar y calificación de pruebas psicológicas requeridas para los diferentes procesos (Espro - ascenso- cambio de arma-guardia presidencial), de igual modo realización de entrevista y diligenciamiento de fichas médicas.

-Se realizó aplicación, calificación de pruebas psicológicas y entrevistas para proceso ascenso, cambio arma, conceptos psicológicos y actualización de datos, al personal militar que lo requiere.

Obligación asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08.

- Se asiste a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08.

Brindar apoyo psicológico y desarrollar programas en promoción y prevención en salud mental en el personal orgánico y/o usuarios del ESMBNAS08 y BASPC8.

-Se realiza apoyo psicológico y se desarrolla programas en promoción y prevención en salud mental en el personal orgánico y/o usuarios del ESMBAS08 y BASPC8.

NOTA ACLARATORIA: Lo anterior de acuerdo a las actividades realizadas con la fecha 08 al 30 de noviembre del 2023, se cumplió con las 120 horas cumplidas en las diferentes actividades establecidas por el establecimiento de sanidad bas08.</td></tr>
<tr><td>10. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $ 3.642.196
Valor autorizado a pagar: $ 1.821.691.900</td></tr>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$186.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$145.300</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$6.200</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. EL soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L

✓ EL presente documento se anexa planilla de pago de aportes del mes de OCTUBRE DE 2023 teniendo en cuenta el decreto 1273 de 2018 que establece que las personas independientes cancelaran a partir del 1 de octubre de 2018 “el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad</td></tr>
</table>

ESM – BAS08

	Social Integral de los trabajadores independientes se efectuara mes vencido".
13. RECOMENDACIONES	OMITIDO
14. CONCLUSIONES	EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA A LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO.

Para constancia se firma en, Armenia, Quindío, en NOVIEMBRE de 2023

SUPERVISOR



TE. GENIFER BERMUDEZ RIVERA
Oficial Psicóloga Militar Octava Brigada
Supervisora del contrato N°179

ESM – BAS08